



Negociado: Secretaría.

## **DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **OCTAVO.- SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.**

La Sra. Alcaldesa, explica el contenido del expediente administrativo.

#### **Antecedentes.**

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos (Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Bienestar Social) están interesados en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de febrero de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** La adhesión del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos (Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Bienestar Social) a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**Segundo.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**Tercero.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.